



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Y LA FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES**

En Almería a 26 de diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA con N.I.F P0401300I y domicilio en la plaza de la Constitución s/n, C.P. 04003 de Almería, en virtud de las facultades otorgadas en el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2015, en adelante **EL AYUNTAMIENTO**.

Y de otra parte, D. Pablo Mazuecos Nuevas con DNI 75231460R, en representación de la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con NIF G-04719290 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Maestro Serrano nº 9, C.P. 04004, Almería, en adelante **LA FUNDACIÓN**,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en calidad de Excmo Sr Alcalde-Presidente.

El segundo, en nombre y representación de la Fundación.

Todas las partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes firmantes tienen entre sus objetivos básicos, el de contribuir en la constante evolución del entorno cultural del municipio de Almería, y de la sociedad en general, prestando una atención especial a aquellas actividades culturales cuya repercusión alcance el mayor número posible de ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Fundación Indaliana para la Música y las Artes, es una entidad constituida para la difusión y práctica de la música, y desarrollo de actividades ocupacionales y de ocio para la juventud.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

Furthermore, it is noted that regular audits and reviews are necessary to identify any discrepancies or areas for improvement. This process helps in maintaining the integrity of the data and ensuring that all procedures are followed correctly.

In addition, the document highlights the need for clear communication and collaboration between all departments. This ensures that everyone is on the same page and working towards the same goals. It also stresses the importance of providing training and support to staff to ensure they are equipped with the necessary skills and knowledge.

Overall, the document serves as a comprehensive guide for managing the organization's resources and operations. It provides a clear framework for decision-making and ensures that all actions are taken in a structured and organized manner.

The document also outlines the roles and responsibilities of various staff members, ensuring that each person knows their part in the organization's success. This clarity is crucial for efficient workflow and minimizing errors.

Finally, the document concludes by reiterating the commitment to excellence and continuous improvement. It encourages all staff to stay motivated and dedicated to their work, contributing to the overall growth and success of the organization.

It is hoped that this document will be a valuable resource for all staff members and help in achieving the organization's long-term vision and mission.

The document is intended to be a living document, subject to updates and revisions as the organization evolves and faces new challenges. It is the responsibility of all staff to stay informed and engaged with these changes.

Thank you for your attention and cooperation. We look forward to a successful and productive year ahead.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Almería tiene entre sus competencias impulsar y promocionar la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones artísticas, y su divulgación a través de su participación en este evento de especial interés cultural. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio la articulación de un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Fundación Indaliana para la Música y las Artes para la realización del proyecto **"Clasijazz Big Bands 2018"**, al objeto de concederle una subvención directa por importe de 10.000,00 €, destinada a sufragar los gastos de sus actividades, así como en el mantenimiento de la sociedad cultural ya que entre sus objetivos más importantes se encuentra promover la música de jazz entre la sociedad almeriense.

SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio se concreta en los siguientes puntos:

A) La Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones se compromete a subvencionar el proyecto, siendo las actividades que se vienen desarrollando las siguientes:

- 1) Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk "Woody Herman & Coro Gospel Clasijazz & Brass Band Clasijazz & Macro Big Band Provincial" el día 20 de enero de 2018 a las 20:00 horas en el Auditorio Maestro Padilla.
- 2) Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk "Swing Era Classics" el día 22 de abril de 2018 a las 19.00 horas en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.
- 3) Concierto de la Clasijazz Big Band "Suite Iberiana" dirige Lluís Vidal de Albéniz, el día 9 de diciembre de 2018 a las 19:00 horas en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.
- 4) Concierto "El Jazz a través de la big band. ¡En Familia!" el día 10 de diciembre 18:00 horas en el Auditorio Maestro Padilla.

B) Esta Fundación solicita lo siguiente:

Una aportación económica de **10.000,00 €** para llevar a cabo los conciertos previstos el apartado anterior.

Apoyar con instrumentos necesarios para llevar a cabo los conciertos que se programen.
Ayuda al diseño de los carteles y programas de conciertos y actividades por parte de la Delegación de Área de Cultura, Educación y Tradiciones.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



C) Esta Fundación se compromete a:

La realización de los conciertos y actividades a encuadrar dentro de la programación del Área de Cultura, Educación y Tradiciones y que a continuación se relacionan:

- 1) Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk "Woody Herman & Coro Gospel Clasijazz & Brass Band Clasijazz & Macro Big Band Provincial" el día 20 de enero de 2018 a las 20:00 horas en el Auditorio Maestro Padilla.
- 2) Concierto de la Big Band Clasijazz Swing & Funk "Swing Era Classics" el día 22 de abril de 2018 a las 19.00 horas en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.
- 3) Concierto de la Clasijazz Big Band "Suite Iberiana" dirige Lluís Vidal de Albéniz, el día 9 de diciembre de 2018 a la 19:00 horas en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.
- 4) Concierto "El Jazz a través de la big band ¡En Familia!" el día 10 de diciembre 18:00 horas en el Auditorio Maestro Padilla.

La propuesta de gastos para 2018 es la siguiente:

<i>PREVISION GASTOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>ALOJAMIENTO</i>	<i>5.715,00</i>
<i>Gastos producción espectáculo 10 diciembre 2018 LAPSO PRODUCCIONES</i>	<i>3.600,00</i>
<i>DISEÑO CARTELERIA</i>	<i>1.000,00</i>
<i>DIRECCION MUSICAL (Mike Fletcher, Lluís Vidal y Mike Gibbs)</i>	<i>4.100,00</i>
<i>Sonido AudioMurgis</i>	<i>1.000,00</i>
TOTAL	15.415,00 euros

La propuesta de ingresos para 2018 es la siguiente:

[The page contains extremely faint and illegible text, likely due to low contrast or poor scan quality. The text is organized into several paragraphs, but the individual words and sentences are not discernible.]



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**
INGRESOS:



<i>PREVISION INGRESOS</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Subvención Ayuntamiento Almería</i>	<i>10.000,00</i>
<i>Recaudación</i>	- <i>Concierto 22 de enero: 1.985,00</i> - <i>Concierto 22 de abril: 930,00</i> - <i>Concierto 9 diciembre: 1.500,00</i> - <i>Concierto 10 diciembre: 1.000,00</i>
TOTAL	15.415,00 euros

La distribución de los importes por conceptos en la previsión de gastos, podrá ser modificada, previa autorización del órgano administrativo concedente, siempre que existan circunstancias técnicas que lo aconsejen, debidamente motivadas y acreditadas en el expediente.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- La justificación de la subvención contemplada en la estipulación Segunda tendrá lugar como máximo dentro del plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin perjuicio de que EL AYUNTAMIENTO pueda otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 I.G.S.

Transcurrido el plazo de justificación señalado, sin haberse presentado la misma ante EL AYUNTAMIENTO, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional señalado en el primer apartado de esta cláusula, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

La justificación de la subvención revestirá la forma de "Cuenta justificativa" con aportación de justificantes de gasto, que contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are dated and clearly describe the nature of the transaction.

3. Regular reconciliation of accounts is necessary to identify any discrepancies early on.

4. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

5. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and limitations.

6. The third part of the document provides a detailed overview of the statistical techniques employed.

7. These techniques are used to interpret the data and draw meaningful conclusions from the results.

8. The fourth part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account.

9. It is crucial to ensure that the data collection process is transparent and that the privacy of participants is protected.

10. The fifth part of the document concludes with a summary of the key findings and recommendations.

11. These findings provide valuable insights into the current state of the industry and offer practical suggestions for improvement.

12. The sixth part of the document discusses the challenges faced in the current market environment.

13. These challenges include increased competition, changing consumer preferences, and economic uncertainty.

14. The seventh part of the document explores the opportunities available for growth and innovation.

15. These opportunities include emerging markets, digital transformation, and sustainable business practices.

16. The eighth part of the document provides a detailed analysis of the competitive landscape.

17. This analysis identifies the key players in the market and their respective strengths and weaknesses.

18. The ninth part of the document discusses the role of technology in driving business success.

19. Technology is essential for streamlining operations, improving customer service, and gaining valuable insights.

20. The tenth part of the document concludes with a final summary and a call to action.

21. It is imperative that all stakeholders work together to address the challenges and seize the opportunities.

22. This collaborative effort is essential for ensuring the long-term success and sustainability of the industry.

23. The eleventh part of the document discusses the importance of customer feedback.

24. Customer feedback is a valuable source of information that can help improve products and services.

25. The twelfth part of the document outlines the various methods used to collect customer feedback.

26. These methods include surveys, interviews, and social media monitoring, each with its own strengths and limitations.

27. The thirteenth part of the document provides a detailed overview of the statistical techniques employed.

28. These techniques are used to interpret the data and draw meaningful conclusions from the results.

29. The fourteenth part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account.

30. It is crucial to ensure that the data collection process is transparent and that the privacy of participants is protected.

31. The fifteenth part of the document concludes with a summary of the key findings and recommendations.

32. These findings provide valuable insights into the current state of the industry and offer practical suggestions for improvement.

33. The sixteenth part of the document discusses the challenges faced in the current market environment.

34. These challenges include increased competition, changing consumer preferences, and economic uncertainty.

35. The seventeenth part of the document explores the opportunities available for growth and innovation.

36. These opportunities include emerging markets, digital transformation, and sustainable business practices.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**



a) Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

CUARTA.- En toda la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato del proyecto "*Clasijazz Big Bands 2018*", deberá aparecer el logotipo del Área del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Asimismo debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras ayudas, no obstante el importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye los convenios del ámbito de aplicación de la Ley conforme a lo dispuesto en el artículo 6 2º de la citada norma, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMERÍA**

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad de todo lo expuesto, lo firman por triplicado en Almería, a 26 de diciembre de 2018.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMERÍA**



Fdo.: **Ramón Fernández-Racheo**
Monterreal

POR LA FUNDACIÓN

Fdo.: **Pablo Mazuecos Nieves**

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: **Fernando Gómez Garrido**